

	PROPUESTA DE CONTRATO - MEMORIA JUSTIFICATIVA
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
Nº Expediente	2023/049530/006-202/00002
Área promotora	URBANISMO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Suministro mediante arrendamiento financiero de una barredora (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial DUMPER BARREDORA con destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha. Vehículo que debe cumplir con todas las características señaladas en el Pliego Técnico.

En virtud de este contrato la Administración tiene derecho al uso del bien financiado y como contrapartida tendrá que pagar una serie de cuotas periódicas, incluyendo al término del contrato una opción de compra.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministros, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Código CPV: La codificación del presente contrato conforme al Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

34144430-1 (Barredoras viales automóviles) y/o 34144431-8 (Barrederas-aspiradoras automóviles).

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. En caso de contrato de servicios, informar sobre a insuficiencia de medios.

La razón que justifica la presente contratación se encuentra en la necesidad de disponer de una máquina barredora para el adecuado desempeño de las competencias municipales en el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Garrucha, al que irá destinada, dada la carencia de este tipo de maquinaria que tiene el servicio de limpieza viaria del municipio, y al aumento de las vías

públicas que se ha producido en los últimos diez años, así como el estado de deterioro de alguna de ellas generando más polvo suspendido. Con esta adquisición se pretende satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de limpieza viaria de calidad para prestar a todos los ciudadanos del municipio.

De conformidad con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecerán en PCAP.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Sr Concejal del Área de Urbanismo D. Vicente López Vicente .

5.- VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación asciende a 86.039,47 euros correspondientes a 71.107,00 euros de principal y 14. 932,47 euros de IVA (cuya base sería. Dicho presupuesto de licitación se corresponde con una cantidad mensual de 1.481,00 euros, en concepto de base imponible, y 311,01 euros en concepto de IVA, referido a 47 cuotas fijas mensuales, mas una cuota final de 1.500,00 euros (cuota 48) que correspondera con el valor residual donde se podrá ejercer la opción de compra.

El valor estimado del presente contrato , asciende a la cantidad de 71.107,00 euros IVA excluido, calculado conforme al art 101 apartado 9.b) del aLCSP.

Importe mesual sin IVA	Importe mensual con IVA	Importe Anual sin IVA	Importe 47 sin plazos IVA	Importe 47 plazos con IVA
1481,00	1792,01	17.772,00	69.607,00	84224,47

Valor residual cuota final Sin IVA	Valor residual cuota final con IVA
1.500,00 euros	1815,00 euros

En el el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las 47 mensualidades fijas, a mes vencido, más una final, por importe superior, que corresponderá con el valor residual, donde se podrá ejercer la opción de compra.

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el Art. 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de transporte, entrega, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del suministro y demás que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas por Ley o en el presente Pliego, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Las ofertas deberán someterse al tipo de interés conforme al principio de prudencia financiera.

La comisión de apertura igualmente a prudencia financiera. Se excluirán aquellas ofertas que excedan del tipo de interés de prudencia financiera.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria prevista por anualidades, suponiendo el comienzo del contrato en diciembre es la siguiente IVA excluido:

2023	1 mes	1481,00 IVA excluido
2024	12 meses	17.772,00 IVA excluido
2025	12 meses	17.772,00 IVA excluido
2026	12 meses	17.772,00 IVA excluido
2027	11 meses	16.291,00 IVA excluido
2027	Cuota final, valor residual del contrato 1500,00 euros IVA excluido	

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista (diciembre), se adecuarán las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades y, en su caso, ampliaciones, se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Aplicación presupuestaria : 163-20300 Arrendamientos de maquinaria, utillaje e instalaciones.

6.- PLAZO DE DURACIÓN

48 MESES desde la recepción definitiva del vehículo.

7- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN
---------------	-------------

Procedimiento abierto simplificado	ordinaria
Art. 159LCSP	
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministros conforme al art 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

8.- GARANTÍA DEFINITVA

Por valor del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), constituida en la forma indicada en el Pliego Administrativo.

9.- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 años a contar desde la fecha del Acta de recepción de la barredora, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos.PRECIO: máximo de 70 puntos.

2.-Mejoras en la prestación del servicio

- **- PLAZO DE GARANTÍA (de 0 a 10 puntos)**

Se otorgará 0,25 puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía. La ampliación se hará con las mismas condiciones que el plazo mínimo requerido.

- **-SEGURO TODO RIESGO DEL VEHÍCULO (Sin franquicia) (de 0 a 10 puntos).**

Se otorgará 2,50 puntos por cada año de seguro a todo riesgo incluido en el precio.

- -COCHE DE SUSTITUCIÓN EN CASO DE SINIESTRO, ROBO O AVERIAS ANTES DE 24 HORAS, (de 0 a 10 puntos) Criterios evaluables mediante juicios de valor : máximo 25 puntos.

11.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EXIGIDA

Queda definida en los Pliegos en el Anexo I

A la vista de lo expuesto emítase informe por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la ejecución del Contrato.

En Garrucha a fecha de firma dicha 19 de octubre de 2023

FIRMA, El Concejal de Urbanismo



